RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0045-2024-GM-MDV/LC

Vilcabamba, 04 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 002-2024-NRC-GDEP-MDV/LC del 29/02/2024, de la Ing. Nilanthia Rivera Cárdenas – Residente de Planes de Negocio; Informe N° 035-2024-UP-GDEP-MDV/LC del 01/03/2024, del Ing. José Saca Quispe – Coordinador de Procompite; Informe Nº 0210-2024-GM-GDEP-MDV/LC del 04/03/2024, del Ing. Reynar Quintanilla Cárdenas – Gerente de Desarrollo Económico y productivo; Proveído del 04/03/2024, de Gerencia Municipal; Informe Nº 0585-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC del 04/03/2024, del Ing. Oscarin Hurtado Espinoza - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191º, 194º y 195º de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: *"Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal"*, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, el artículo; 39 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, textualmente expresa: *"(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*.

Que, se tiene el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2024-oec-MDV/LC-1, por la Adquisición de Maquinaria Industrial para Fabricación de Ladrillos Mecanizados (Kit de Producción), para el plan de negocio: **"Mejoramiento de la Calidad y Rendimiento en la Fabricación de Ladrillos Mecanizados en la Asociación de Ladrilleros Don Bosco Lucma Distrito de Vilcabamba, La Convención, Cusco"**, a favor de la Empresa SOLUCIONES INTELIGENTES PARA LA INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE E.I.R.L., con RUC Nº 20605731075, por el monto de S/ 150,000.00 Soles, por el plazo de entrega de 10 días calendario, el mismo que fue perfeccionado con Orden de Compra Nº 0278-2024, con notificación electrónica en fecha 28/02/2024.

Que, de conformidad al artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguientes: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD: ***168.1*** *La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.* ***168.2*** *La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*

Que, mediante Informe N° 002-2024-NRC-GDEP-MDV/LC del 29/02/2024, la Ing. Nilanthia Rivera Cárdenas – Residente de Planes de Negocio, con conocimiento del Ing. Wenceslao Dalens Cárdenas – Supervisor del Plan de Negocio Procompite solicita la conformación de comité de verificación y recepción para la adquisición de Maquinaria Industrial para Fabricación de Ladrillos Mecanizados (Kit de Producción), para el plan de negocio: **"Mejoramiento de la Calidad y Rendimiento en la Fabricación de Ladrillos Mecanizados en la Asociación de Ladrilleros Don Bosco Lucma Distrito de Vilcabamba, La Convención, Cusco"**, el mismo que presenta la siguiente propuesta:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Ing. Reynar Quintanilla Cárdenas	Gerente de Desarrollo Económico y Productivo
2	C.P.C. Jhenipher Huaman Mejia	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística.
3	C.P.C. Evelin Torres Quispicusi	Responsable de Almacén Central
4	Ing. Wenseslao Dalens Cárdenas	Supervisor del Pan de Negocio - Procompite
5	Ing. José Saca Quispe	Coordinador de la Unidad de Procompite
6	C.P.C. Juan B. Tintaya Tintaya	Jefe de Control Patrimonial

Que, a su vez mediante Informe N° 035-2024-UP-GDEP-MDV/LC del 01/03/2024, el Ing. José Saca Quispe – Coordinador de Procompite, remite la propuesta de conformación de comité de verificación y recepción para la adquisición de Maquinaria Industrial para Fabricación de Ladrillos Mecanizados (Kit de Producción) y solicita se requiera a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural proponga al especialista para la verificación y recepción del bien, actuados estos remitidos a la Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo.

Que, con Informe Nº 0210-2024-GM-GDEP-MDV/LC del 04/03/2024, el Ing. Reynar Quintanilla Cárdenas – Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, solicita que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, proponga al especialista para la verificación y recepción de Maquinaria Industrial para Fabricación de Ladrillos Mecanizados (Kit de Producción) y se emita el acto resolutivo correspondiente y con Proveído del 04/03/2024, de Gerencia Municipal se remite los actuados a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y con Informe Nº 0585-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC del 04/03/2024, el Ing. Oscarin Hurtado Espinoza - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, deriva la propuesta del Bach. Ing. Omar Jhonatan Meléndez Luza, para que forme parte del comite.

Estando a los considerandos expuestos, y en atención al numeral 85.1), artículo 85º del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-A-MDV/LC del 01/02/2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad y la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la normatividad vigente, el Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **CONFORMAR,** el COMITÉ de VERIFICACIÓN y RECEPCIÓN del bien Maquinaria Industrial para Fabricación de Ladrillos Mecanizados (Kit de Producción) correspondiente a la Orden de Compra 0278-2024, para el plan de negocio: **"Mejoramiento de la Calidad y Rendimiento en la Fabricación de Ladrillos Mecanizados en la Asociación de Ladrilleros Don Bosco Lucma Distrito de Vilcabamba, La Convención, Cusco",** la misma que estará integrada de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Ing. Reynar Quintanilla Cárdenas	Gerente de Desarrollo Económico y Productivo
2	C.P.C. Jhenipher Huaman Mejia	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística.
3	C.P.C. Evelin Torres Quispicusi	Responsable de Almacén Central
4	Ing. Wenseslao Dalens Cárdenas	Supervisor del Pan de Negocio - Procompite
5	Ing. José Saca Quispe	Coordinador de la Unidad de Procompite
6	C.P.C. Juan B. Tintaya Tintaya	Jefe de Control Patrimonial
7	Bach. Ing. Omar Jhonatan Melendez Luza	Mecánico I – Área de Equipo Mecánico

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER,** que la Comisión conformada se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones debiendo regirse por los dispositivos legales que regulan sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER,** a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo a los integrantes del COMITÉ de VERIFICACIÓN y RECEPCIÓN del bien Maquinaria Industrial para Fabricación de Ladrillos Mecanizados (Kit de Producción), para su cumplimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
G.D.E.P.
Comité (06)
Archivo/GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Zoraida Llerena Delgado
GERENTE MUNICIPAL